ORDENANZA Nº 3.484.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prohíbase en el ámbito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, las autorizaciones para la apertura de veredas y/o calzadas que reglamenta la ordenanza Nº 945/87 y complementarias, cuando la solicitud de la concesionaria del servicio de aguas y cloacas funde su petición en el corte del servicio por falta de pago mientras dure la vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.091/03.

Art. 2º.- Exceptúase de la disposición de la presente ordenanza a los cortes de servicios de agua y cloacas dispuestos por medidas judiciales.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 05 de mayo de 2004.